

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA

de 15 de octubre de 1997

en el asunto T-331/94: IPK-München GmbH contra
Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾*(Ayuda a la financiación de un proyecto de turismo ecológico — Reducción — Recurso de anulación — Admisibilidad — Acto confirmatorio — Seguridad jurídica — Confianza legítima — Motivación)*

(97/C 387/22)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-331/94, IPK-München GmbH, con domicilio social en Múnich (Alemania), representada por el Sr. Hans-Joachim Priess, Abogado de Bruselas, 13, place des Barricades, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Jürgen Grunwald), que tiene por objeto que se anule la decisión de la Comisión de 3 de agosto de 1994 por la que se considera improcedente el pago del saldo de una ayuda financiera concedida a la demandante en el marco de un proyecto destinado a la creación de un banco de datos sobre el turismo ecológico en Europa, el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Primera), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; la Sra. V. Tiili y el Sr. R. M. Moura Ramos, Jueces, Secretario: Sr. A. Mair, administrador; ha dictado el 15 de octubre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se desestima el recurso.*2) *Se condena en costas a la parte demandante.*⁽¹⁾ DO C 370 de 24. 12. 1994.SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA

de 21 de octubre de 1997

en el asunto T-229/94, Deutsche Bahn AG contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾*[Competencia — Transporte ferroviario de contenedores marítimos — Reglamento (CEE) n° 1017/68 — Práctica colusoria — Posición dominante — Abuso — Multa — Criterios de apreciación — Principio de proporcionalidad — Derecho de defensa — Acceso al expediente — Principio de seguridad jurídica]*

(97/C 387/23)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-229/94, Deutsche Bahn AG, con domicilio social en Francfort (Alemania), representada por el Sr.

Jochim Sedemund, Abogado de Colonia, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Aloyse May, 31, Grand-rue, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: inicialmente los Sres. Norbert Lorenz y Géraud de Bergues, y posteriormente los Sres. Klaus Wiedner y Heinz-Joachim Freund), que tiene por objeto la anulación de la Decisión 94/210/CE de la Comisión, de 29 de marzo de 1994, relativa a un procedimiento de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado CE (IV/33.941 — HOV-SVZ/MCN) ⁽²⁾, o, con carácter subsidiario, la anulación o la reducción de la multa impuesta en dicha Decisión a la parte demandante, el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente; el Sr. A. Kalogeropoulos, la Sra. V. Tiili y los Sres. R. M. Moura Ramos y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. A. Mair, administrador; ha dictado el 21 de octubre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se desestima el recurso.*2) *Se condena en costas a la parte demandante.*⁽¹⁾ DO C 218 de 6. 8. 1994.⁽²⁾ DO L 104 de 23. 4. 1994, p. 34.SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA

de 22 de octubre de 1997

en los asuntos acumulados T-213/95 y T-18/96: Stichting Certificatie Kraanverhuurbedrijf (SCK) y Federatie van Nederlandse Kraanverhuurbedrijven (FNK) contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Competencia — Grúas móviles — Artículo 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos — Observancia de un plazo razonable — Sistema de certificación — Prohibición de alquiler — Tarifas aconsejadas — Tarifas de compensación — Multas)

(97/C 387/24)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En los asuntos acumulados T-213/95 y T-18/96, Stichting Certificatie Kraanverhuurbedrijf (SCK) y Federatie van Nederlandse Kraanverhuurbedrijven (FNK), con sede en Culemborg (Países Bajos), representadas por los Sres. Mar-